

FICHA DE INFORMACIÓN REGULATORIA

Taghleef Industries S.L. confirma que las sustancias que se enumeran a continuación no se añaden intencionadamente a las formulaciones de sus películas de polipropileno biorientado (incluidos los productos BoPP sin recubrimiento, EXTENDO® y SHAPE360® TDS):

- **Etoxilatos de alquilfenol:** Aunque algunos antioxidantes que se utilizan habitualmente en las resinas de polipropileno pueden considerarse químicamente como alquilfenoles, no se trata de etoxilatos. Estos antioxidantes son antioxidantes fenólicos con impedimento estérico que figuran como autorizados en el Reglamento (UE) n.º 10/2011. Confirmamos que estos alquilfenoles no son octilfenol ni nonilfenol.
- **Alérgenos:** tal y como se lista en el Anexo II del Reglamento (EU) No 1169/2011.
- **Bisfenoles y derivados del bisfenol:** tal y como se definen en el Reglamento (UE) n.º 2026/250.
- **Minerales de conflicto:**
 - o Estaño (Sn)
 - o Tántalo (Ta)
 - o Tungsteno (W)
 - o Oro (Au)
- **Derivados de Epoxi:** BADGE, BFDGE y NODGE tal y como se define en el Reglamento (EC) 1895/2005.
- **Organismos modificados genéticamente.**
- **Metales pesados:** Plomo, Cadmio, Mercurio y Cromo Hexavalente. Los films de TI S.L. films tienen un contenido total de metales pesados, debido a la suma incidental de concentraciones, inferior a 100 ppm, de conformidad con el Reglamento (UE) n.º 2025/40 y la legislación del CONEG, en su versión modificada.
- **Aceites minerales:**
 - Hidrocarburos saturados de aceites minerales (MOSH)
 - Hidrocarburos aromáticos de aceites minerales (MOAH)

Sin embargo, según la información recibida de nuestros proveedores, algunas de nuestras materias primas podrían contener una pequeña cantidad de aceites minerales parafínicos blancos, que pueden clasificarse como MOSH, como residuo del proceso de fabricación de polímeros. Estos aceites minerales parafínicos blancos cumplen con el Reglamento (UE) n.º 10/2011, con el número de referencia de material de envase de la EEC 95883.
- **Blanqueadores ópticos:** No obstante, según la información facilitada por nuestros proveedores, algunas de nuestras materias primas podrían contener una sustancia que podría considerarse un blanqueador óptico (véanse las sustancias con el número de referencia de la EEC para materiales de envasado 38560 en el punto 1 de nuestras declaraciones de contacto con alimentos).

Ficha de información regulatoria	Revisión: 09.02.2026	Página 1 de 3
----------------------------------	----------------------	---------------



- **Sustancias perfluoroalquílicas y polifluoroalquílicas (PFAS):** Con el fin de facilitar el cumplimiento del Reglamento (UE) 2025/40 sobre envases y residuos de envases (PPWR), que entrará en vigor en agosto de 2026, se han llevado a cabo análisis de detección de PFAS basados en una lista representativa de sustancias.

Los análisis confirmaron que los niveles de PFAS son inferiores a 25 ppb para cada sustancia individual y a 250 ppb para el total de PFAS.

Además, se midió el contenido total de flúor orgánico de los productos y se comprobó que era inferior a 50 mg/kg.

Tenga en cuenta que las sustancias PFAS específicas que deben analizarse, los métodos analíticos aplicables y los requisitos reglamentarios definitivos del artículo 5 del PPWR aún están sujetos a definición mediante futuros actos de ejecución.

- **Contaminantes Orgánicos Persistentes (POP):** tal y como se lista en el Anexo I del Reglamento (EU) 2019/1021.
- **Hidrocarburos aromáticos policíclicos (PAH):** Como se define en el Anexo XVII del REACH.

○ Naftaleno	Número CAS 91-20-3
○ Acenaftenileno	Número CAS 208-96-8
○ Acenafteno	Número CAS 83-32-9
○ Fluoreno	Número CAS 86-73-7
○ Fenantreno	Número CAS 85-01-8
○ Antraceno	Número CAS 120-12-7
○ Fluoranteno	Número CAS 206-44-0
○ Pireno	Número CAS 129-00-0
○ 7H-benzo[c]fluoreno	Número CAS 205-12-9
○ Benz[a]antraceno	Número CAS 56-55-3
○ Benz[j]aceantrileno	Número CAS 202-33-5
○ Benzo[c]fenantreno	Número CAS 195-19-7
○ Cyclopenta[c,d]pireno	Número CAS 27208-37-3
○ Chrysene	Número CAS 218-01-9
○ 5-methyl-Chrysene	Número CAS 3697-24-3
○ Benzo[b] fluoranteno	Número CAS 205-99-2
○ Benzo[k] fluoranteno	Número CAS 207-08-9
○ Benzo[j]floranteno	Número CAS 205-82-3
○ Benzo[a] pireno	Número CAS 50-32-8
○ Benzo[e] pireno	Número CAS 192-97-2
○ Indeno[1,2,3-cd] pireno	Número CAS 193-39-5
○ Dibenz[a,h]antraceno	Número CAS 53-70-3
○ Benzo[g,h,i] perileno	Número CAS 191-24-2
○ Dibenzo[a,l] pireno	Número CAS 191-30-0
○ Dibenzo[a,e] pireno	Número CAS 192-65-4
○ Dibenzo[a,i] pireno	Número CAS 189-55-9
○ Dibenzo[a,h] pireno	Número CAS 189-64-0



- **Materiales reciclados:** fabricados a partir de residuos plásticos, tal y como se definen en el Reglamento (UE) 2022/1616. En lo que respecta a los productos de la marca reLIFE™, obtenidos a partir de PP reciclado químicamente, se incluyen en el apartado 3 del artículo 1 del Reglamento (UE) 2022/1616.
- **Ftalatos:** No añadimos ftalatos de forma intencionada a nuestros films de BOPP. Sin embargo, pueden estar presentes trazas de ftalatos como impurezas procedentes del sistema catalítico utilizado para fabricar algunas de las resinas de poliolefina de base empleadas en la producción de BOPP; los residuos máximos no superan las 15 ppm.
- **Radioactividad:** Nuestras películas sin recubrimiento no han sido tratadas con radiación ionizante.
- **Sustancias de origen animal:** No obstante, según la información recibida de nuestros proveedores, algunas de nuestras materias primas podrían contener sustancias derivadas del sebo. Estas sustancias cumplen los requisitos establecidos en los Reglamentos (CE) n.º 1069/2009 y (CE) n.º 142/2011, así como en la «Nota orientativa EMEA/410/01, rev. 3». Según nuestro conocimiento, los tratamientos descritos en los reglamentos mencionados permiten la inactivación de los agentes de la EET/EEB, por lo que los productos finales pueden considerarse seguros.
- **Otras sustancias:**

Acetilacetona	Fumarato de dimetilo	Compuestos organoestánicos
Acrilamida	Dioxinas y furanos	Parabenos
Aminas aromáticas	ESBO	PFOA/PFOS
Amianto	Retardantes de llama	PVC/PVDC
Colorante azoico	Formaldehído	Parafinas cloradas de cadena corta (SCCP)
Benzofenona	ITX	Diisopropóxido de titanio
BHA/BHT	Látex	bis(acetilacetato) (TAA)
Biocidas*	Melamina	Triclosán
Sustancias CMR	Nanopartículas	

*Excepto gama antimicrobial

Dado que no se espera la presencia de estas sustancias, no se comprueba su ausencia.

Es responsabilidad de nuestros clientes comprobar que el uso de nuestros films sea seguro y técnicamente adecuado para las aplicaciones previstas.

Hoja de Información Regulatoria		
Fecha 09.02.2026	Emitido por: Regulatory Affairs & Certifications Carlos Lanzas	Página 3 de 3

Alcalá la Real, 30 enero 2026

Declaración

A quien corresponda

Por la presente confirmamos que las sustancias que se enumeran a continuación no se añaden intencionadamente a las formulaciones de las películas de Taghleef Industries S.L.

- Sustancias perfluoroalquílicas y polifluoroalquílicas (PFAS)

Con las siguientes excepciones:

F140, F240, F135, F235, D240, I240, F148, F248.

por lo que nuestros proveedores podrían utilizar algunas sustancias fluoradas como auxiliares en la producción de polímeros y, por lo tanto, estas podrían estar presentes en algunas de nuestras materias primas.

Para obtener más información sobre estas sustancias, consulte el punto 1 de nuestra «Declaración de conformidad con la normativa sobre contacto con alimentos»; consulte las sustancias con los códigos FCM 132, 281 y 282.

A partir del análisis realizado en nuestros productos, podemos confirmar que el contenido total de flúor orgánico es inferior a 50 mg/kg (límite de detección del método), lo que se ajusta al límite establecido en la propuesta del Reglamento sobre envases y residuos de envases (PPWR) para los PFAS poliméricos.

Los productos mencionados pueden fabricarse, previa solicitud, con materias primas libres de PFAS y gestionarse con códigos específicos.

Es responsabilidad de nuestros clientes comprobar que el uso de nuestras láminas sea seguro y técnicamente adecuado para las aplicaciones previstas.

En nombre de Taghleef Industries S.L.

Declaración		
Fecha 30.01.2026	Emitido por Regulatory Affairs & Certifications Carlos Lanzas	 Página 1 de 1